



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentada por los Sres. **Hernán Claros Montero con C.I. No. 5355432 S.C.**, y **María Auxiliadora Brito Veizaga con C.I. No. 7682854 S.C.**, en su condición de Propietarios del Proyecto denominado **URBANIZACION "25 DE JULIO"**, requieren la aprobación del Proyecto, acompañando documentaciones que acreditan su derecho propietario dentro del Área Urbana, y cumpliendo con las normas técnicas y urbanísticas del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La urbanización "25 DE JULIO", cuenta con el Testimonio N° 249/2020 de fecha 10/12/2020, otorgada por la Notaría de Fe Pública N° 2 Notario Abog. Gilberto Laime Arancibia, Escritura relativa sobre División y Partición y Cambio de Uso de Suelo de rural a urbano, de la fracción que se encuentra dentro de la delimitación del área urbana de Yapacaní, con una superficie según mensura de 183056.64 Mts.2. dicha fracción se desprende de una superficie de 19.5551 Has., cuyo Derecho Propietario se encuentra registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0007139, de la Titularidad sobre el dominio Asiento Nro. 3 de fecha 29/19/2016 del registro de propiedad.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el **Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal**, de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

El Decreto Supremo N° 2960, de 26 de Octubre de 2016 de Homologación de Áreas Urbanas en su Artículo 10.- (Homologación del Área Urbana), menciona en sus Parágrafo: I. La homologación del área urbana es el trámite administrativo que establece la concordancia entre la delimitación del área urbana y los lineamientos y directrices emitidas para este fin, que concluye con la Resolución Ministerial de la entidad competente. **II.** El Ministerio de Autonomías es la entidad competente que conoce y resuelve el trámite administrativo de homologación de área urbana, en el marco de lo establecido en las leyes y normas en vigencia.

Que, en su Artículo.- 1 de la Ley Municipal N° 019, de fecha 19 de Agosto del año 2014, el cual Expresa: que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "Yapacaní", con una superficie total de **"TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.**

Por el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT JPLR. OF. N° 003/2021** de fecha 29 de Enero de 2021, emitido por el **Arq. ANDRES MENDOZA SOTO (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, establece se procede a realizar la revisión del proyecto de Urbanización "25





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DE JULIO”, desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del anteproyecto e inspección del replanteo concluye que el proyecto urbanístico presentado por la interesada, Urbanización “25 DE JULIO”, ha cumplido con las normas técnicas y urbanísticas del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Por el Informe Jurídico G.A.M.Y. D.O.T. U.A.L. N° 04/2021 de fecha 29 de Enero de 2021 años, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Abog. María Dina Chirinos Argote (**Asesora Legal de la Dirección de Ordenamiento Territorial**), establece la revisión del proyecto de Urbanización 25 de Julio, recomienda remitir al Concejo Municipal, para su revisión y análisis.

En inspección realizada a la Urbanización “**25 DE JULIO**”, en coordinación con la propietaria y la comisión de Tierra y Territorio, se procedió con la inspección in situ y se constató, las aperturas de calles, áreas de equipamiento, áreas verdes, así se encuadra dentro de los lineamientos y normativas vigentes.

Es deber del **Concejo Municipal**, nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud en función a criterios establecidos en el **Artículo 28 numeral 26) de la Carta Orgánica Municipal de fecha 20 de Noviembre del año 2016.**

En sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2021, el Presidente a.i. del Concejo Municipal de Yapacaní ha puesto en consideración del Pleno el proyecto de ley municipal de referencia, el mismo que fue aprobado en grande y en detalle.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GACETA MUNICIPAL

RECIBIDO

Fecha: 23 FEB 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Registro: 3912 Hora: 10:29

Firma: Juan Carlos Sánchez

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY MUNICIPAL N° 272 URBANIZACIÓN "25 DE JULIO" CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **URBANIZACIÓN "25 DE JULIO"**, representada por su Propietaria Sres. **Hernán Claros Montero** con C.I. No. **5355432 S.C.**, y **María Auxiliadora Brito Veizaga** con C.I. No. **7682854 S.C.**, la misma se encuentra ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, del Municipio de Yapacaní, Zona NorOeste, Distrito Municipal XII, Manzana 1, Lote 1, encontrándose **DENTRO DE LA DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DE YAPACANÍ.**

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies:

a) AREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:

■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE (%)
Área de vías y ochaves	53879.14	30.82

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA FAJA NORTE	50.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA GALOPAR	30.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 25 DE JULIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE URUBO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE URUBICHA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL ARENAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PIRAI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA ÑUFLO DE CHAVEZ	33.50 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL BAJIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE FARID	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CALLE	ANCHO (metros)	ALTO (metros)	ANCHO (metros)	ACCESO	TIPO DE ACCESO
CALLE JOADEL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Peatonal Vehicular y Peatonal
CALLE MARIEL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AVENIDA CLAROS BRITO	30.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE PARAGUA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CUMAVI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CHORETI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

B) RELACIÓN DE SUPERFICIE

■ AREA UTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2.	PORCENTAJE (%)
Área útil	109681.50	62.74

Artículo 3.- El proyecto de **Urbanización** está comprendido por manzanas con numeración del 1 al 17 cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, Sucesivamente, respetando los OCHAVES de 7, 9, 15, y 22 metros de radio.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA N° 1	
N° Lote	Superficie m2.
1	371.73
2	409.48
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	390.00
9	390.01
10	360.01
11	360.01
12	360.01
13	360.01
14	360.00
TOTAL	5161.26

MANZANA N° 10	
N° Lote	Superficie m2.
1	644.53
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	402.62
8	409.48
9	360.00
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	360.00
14	360.00
15	441.76
TOTAL	5858.39

MANZANA N° 18	
AREA DE EQUIPAMIENTO	
No Lote	Superficie m2.
A. EQUIP. 1	11253.73
TOTAL	11253.73

MANZANA N° 2	
N° Lote	Superficie m2.
1	401.71
2	450.00
3	432.38
4	363.76
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	360.00
14	360.00
15	402.62
16	409.48
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	360.00
21	360.00
22	360.00
23	360.00
24	360.00
25	360.00
26	360.00
TOTAL	9659.95

MANZANA N° 19	
N° Lote	Superficie m2.
1	409.48
2	409.49
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	389.98
9	389.98
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	360.00
14	360.00
TOTAL	5198.93

MANZANA N° 3	
N° Lote	Superficie m2.
1	409.48
2	409.48
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	390.00
9	390.00
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	360.00
14	360.00
TOTAL	5198.96

MANZANA N° 11	
N° Lote	Superficie m2.
1	402.62
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	426.84
10	475.12
11	475.12
12	457.74
13	360.00
14	360.00
15	360.00
16	360.00
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	409.48
TOTAL	7686.92

MANZANA N° 20	
N° Lote	Superficie m2.
1	710.95
2	555.79
3	527.47
4	498.70
5	469.20
6	439.73
7	432.70
TOTAL	3634.54





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA N° 4	
N° Lote	Superficie m2.
1	409.48
2	409.48
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	389.99
9	389.99
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	360.00
14	360.00
TOTAL	5198.94

MANZANA N° 5	
N° Lote	Superficie m2.
1	409.48
2	409.48
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	389.99
9	389.99
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	360.00
14	360.00
TOTAL	5198.94

MANZANA N° 6	
N° Lote	Superficie m2.
1	409.48
2	402.62
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	360.00
14	417.62
15	435.01
16	435.01
17	417.63
18	360.00
19	360.00
20	360.00
21	360.00
22	360.00
23	360.00
24	360.00
25	360.00
26	360.00
27	360.00
28	360.00
TOTAL	10437.37

MANZANA N° 12	
N° Lote	Superficie m2.
1	462.62
2	420.00
3	420.00
4	431.71
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	450.00
12	462.62
13	469.48
14	450.00
15	360.00
16	360.00
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	360.00
TOTAL	7886.43

MANZANA N° 13	
N° Lote	Superficie m2.
1	409.48
2	402.62
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	461.27
10	580.96
11	360.00
12	360.00
13	360.00
14	360.00
15	360.00
16	360.00
TOTAL	6174.33

MANZANA N° 14	
N° Lote	Superficie m2.
1	631.21
2	629.05
3	602.98
4	576.92
5	370.28
6	378.00
7	443.97
TOTAL	3632.41





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA N° 7		MANZANA N° 8		MANZANA N° 9	
N° Lote	Superficie m2.	N° Lote	Superficie m2.	N° Lote	Superficie m2.
1	409.48	1	395.12	1	2364.95
2	402.62	2	395.11	2	360.00
3	360.00	3	362.50	3	360.00
4	360.00	4	362.50	4	515.17
5	360.00	5	589.77	5	404.48
6	360.00	6	417.60	6	360.00
7	360.00	7	362.50	7	360.00
8	389.99	8	362.50	TOTAL	4724.60
9	389.99	TOTAL	3247.60		
10	360.00				
11	360.00				
12	360.00				
13	360.00				
14	360.00				
TOTAL	5192.08				

MANZANA N° 15		MANZANA N° 16		MANZANA N° 17	
N° Lote	Superficie m2.	N° Lote	Superficie m2.	N° Lote	Superficie m2.
1	409.48	1	409.48	1	402.62
2	409.48	2	409.48	2	409.48
3	360.00	3	360.00	3	360.00
4	360.00	4	360.00	4	360.00
5	360.00	5	360.00	5	360.00
6	360.00	6	360.00	6	360.00
7	360.00	7	360.00	7	360.00
8	389.97	8	389.97	8	389.97
9	389.97	9	389.97	9	389.97
10	360.00	10	360.00	10	360.00
11	360.00	11	360.00	11	360.00
12	360.00	12	360.00	12	360.00
13	360.00	13	360.00	13	360.00
14	360.00	14	360.00	14	360.00
TOTAL	5198.90	TOTAL	5198.90	TOTAL	5192.04

■ RELACION DE SUPERFICIE GENERAL

RELACION DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2.	PORCENTAJE (%)
Área Equipamiento	11253.73	6.44
Área de vías y ochaves	53879.14	30.82
Total Cesión	65132.87	37.26
Área útil	109681.50	62.74
Sup. Urbanizable	174814.37	100.00
Arroyo y A. de Protección	8242.27	
Sup. Homologado	183056.64	

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION

COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 20			
Pto	Este	Norte	Distancia
P1	403403.098	8078239.185	
P2	404258.506	8078857.633	175.07
P3	404365.092	8078718.743	1036.96
P4	403524.420	8078111.670	176.54
P1	403403.098	8078239.185	1055.13





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 4.- La Urbanización “25 DE JULIO”, cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se consolida a favor del Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización “25 DE JULIO”

Artículo 6- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

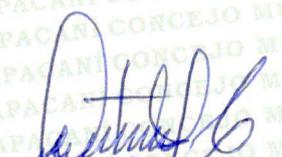

Dif. Liberato Torrez Saygua
PRESIDENTE a.i.
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 22 de febrero de 2021.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

